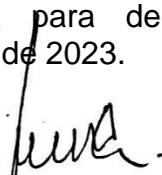




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00379-00.
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO
-COOPHUMANA
Demandado: SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUANA

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, 06 de septiembre de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR El embargo y retención del 10% de las pensiones y demás emolumentos legalmente embargables que percibe la demandada SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUANA identificada con C.C 22409949 como pensionada adscrita FOPEP Y FIDUPREVISORA respectivamente. Líbrese el correspondiente oficio.

2º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada SOCORRO EDITH ANDRADE DE CAHUANA identificada con C.C 22409949, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: ; Banco BBVA, Bancolombia, Banco Colpatría, Banco BSCS, Banco Davivienda, Banco Av Villas, Banco de Occidente, Bancoomeva, Banco Itau, Banco Pichincha, Banco Finandina, Banco Popular, Banco Agrario, Banco de Bogotá, Banco Falabella, City Bank y Banco Sudameris. Se limita la medida a la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$26.086.848,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Oficiese a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00379-00, en el que figura como demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO -COOPHUMANA con Nit. No. 900.528.910-1. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b3e988ac96e4fa64b783e76fd867ade69e33f1e8fb80a122b191c10c64929e4**

Documento generado en 06/09/2023 10:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>